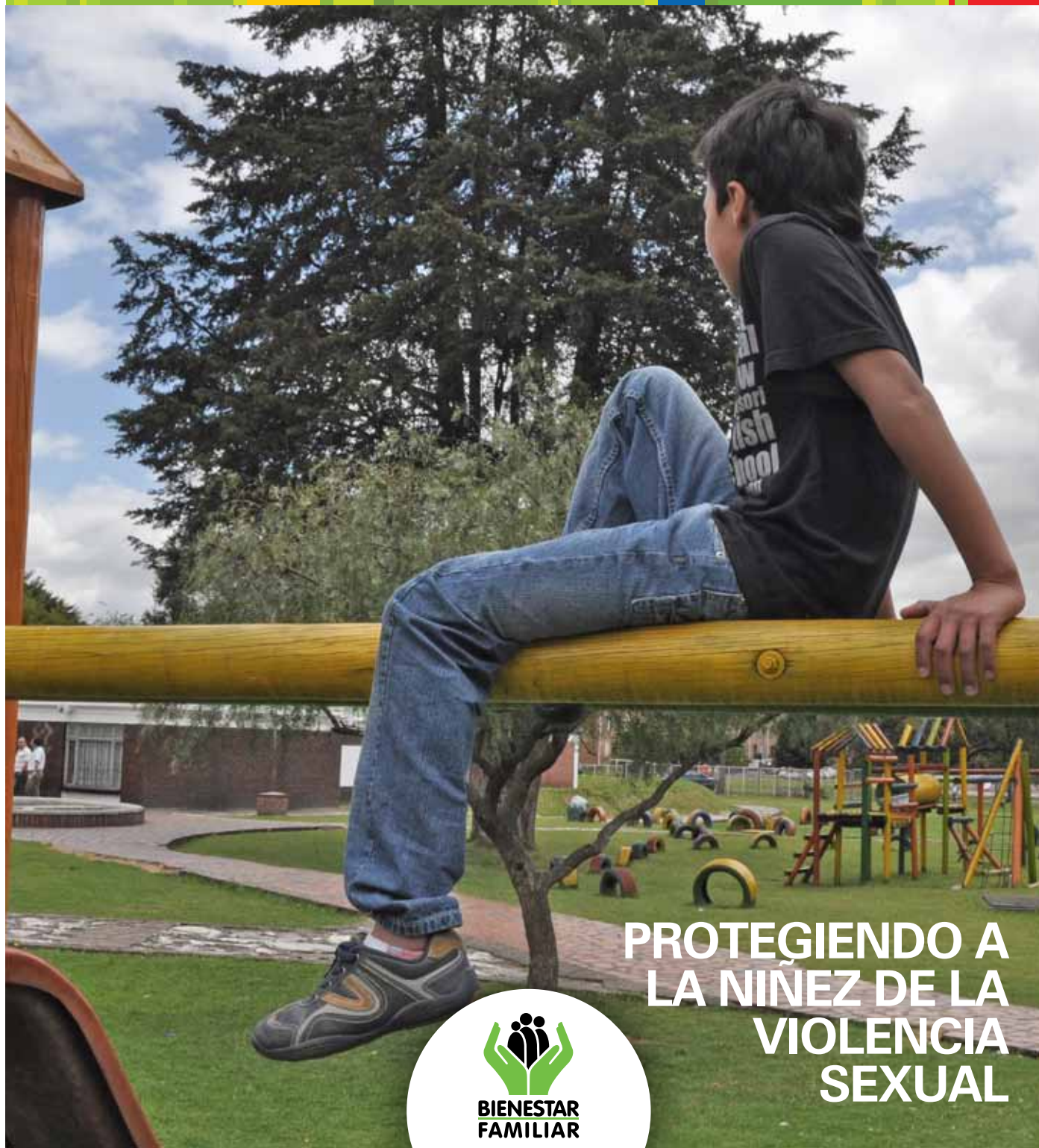




# OBSERVATORIO

del Bienestar de la *Niñez*

No. 2



PROTEGIENDO A  
LA NIÑEZ DE LA  
VIOLENCIA  
SEXUAL



BIENESTAR  
FAMILIAR

Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar - ICBF

**Diego Andrés Molano Aponte**  
Director General

**Adriana María González Maxcycklak**  
Subdirectora General

**León David Montealegre Rojas**  
Dirección de Planeación y Control de Gestión

**Gilma Liliana Ballesteros Peluffo**  
Coordinadora General Observatorio

**Isabel Cristina Quiroga Gómez**  
Coordinación editorial  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

**Grupo Multimodales de Comunicación**

**Oficina Asesora de Comunicaciones - ICBF**  
Diseño y diagramación

**Procesos Digitales Ltda.**  
Impresión

Segunda Edición, diciembre 2012

Organización Internacional  
para las Migraciones - OIM

**Marcelo Pisani**  
Jefe de Misión

Programa de Atención a Niños  
y Niñas Desvinculados y en  
Riesgo de Reclutamiento - OIM

**Equipo Observatorio del Bienestar  
de la Niñez ICBF**

**Henry Daladier Polo Quiroga**  
Asesor Estadístico

**Omar Alberto Oróstegui Restrepo**  
Asesor Metodológico

**Carolina Bermúdez Olaya**  
Analista Monitoreo Derechos de la Niñez

**José Fernando Torres Pacheco**  
Analista Delitos contra la Niñez

**Laura Jimena Ordoñez Vargas**  
Analista Sistema de Responsabilidad  
Penal para Adolescentes (SRPA)

**Nadia Soley Lizarazo Vargas**  
Analista Niñez y Conflicto Armado

**Rodrigo Iván Sepúlveda López de Mesa**  
Analista Prevención de  
Reclutamiento y Utilización de Niñas, Niños  
y Adolescentes por GAOML

Esta publicación se realiza en el marco del convenio N° 529/NAJ 661 suscrito entre el ICBF y la OIM, y fue posible gracias al apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América ni de la OIM.

Puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y con debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para ver esta edición en formato electrónico, por favor visite [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Información de Contacto:  
ICBF Sede de la Dirección General  
Subdirección General  
Avenida Carrera 68 No. 64C-75 - Bogotá D.C.  
Teléfono 4377630 - Extensión 100039  
Correo electrónico:  
[observatorio.icbf@icbf.gov.co](mailto:observatorio.icbf@icbf.gov.co)



## Presentación

Uno de los mayores retos que tiene Colombia es procurar que la niñez ejerza plenamente sus derechos. Desafortunadamente, uno de los mayores obstáculos de este propósito son las violencias contra ellos.

En el caso particular de la violencia sexual, el 86% de los exámenes médico legales se realizan a menores de 18 años, siendo las niñas entre 10 y 14 años las más afectadas. Por eso, es importante convocar a todas las instituciones para prevenir y proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, lo cual implica reconocer esta problemática y sus consecuencias lamentables en la infancia, actuar de manera decidida y oportuna desde la competencia de cada una de las entidades del Estado, como los sectores de salud, protección social y justicia.

Por otra parte, estamos convocados como institución y sociedad a promover entornos protectores, los cuales permiten el desarrollo de la niñez y la potencialidad de los colombianos para cuidar y favorecer con amor y creatividad la infancia. Todos estamos llamados a ser agentes protectores para que los niños, niñas y adolescentes colombianos crezcan con bienestar.

**Diego Andrés Molano Aponte**  
Director General

# Protegiendo a la niñez de la violencia sexual



El maltrato y la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes sucede con más frecuencia de lo que quisiéramos saber. El número de denuncias no representa la realidad de la ocurrencia de este hecho, debido a que los menores de edad, por lo general, no saben o no identifican estos actos como agresiones, pues el perpetrador usualmente pertenece a su entorno próximo. Así, uno de los principales factores que mantienen la violencia sexual vigente es el silencio y la complicidad muda de las redes sociales y familiares, para quienes ésta se presenta como un hecho natural y normal, frente a la cual se deben crear mecanismos de prevención, acción y atención que puedan ayudar a transformar esta situación.

De esta forma, aunque generalmente ocurre en la esfera privada, la violencia sexual debe ser tratada como un problema público, cuyas dimensiones y alcances, además de legales, son asunto de salud pública y de protección del Interés Superior del Niño.

Sin embargo, aunque la protección integral de la niñez es una premisa consensuada que ha permitido el desarrollo de normas universales y políticas públicas de protección, no ha sido suficiente para enfrentar la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, se requiere de enfoques multidimensionales e interdisciplinarios<sup>1</sup> que logren identificar elementos estructurales en la cultura, en la educación, en el pensamiento y en las dinámicas políticas, familiares,

comunitarias e institucionales, para encontrar condiciones que permitan generar entornos protectores.

El ámbito jurídico ha realizado su aporte, al penalizar dicha conducta; por ejemplo, la observación general N°13<sup>2</sup> divulgada por el Comité de los Derechos del Niño, con relación al artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, resultado de la situación preocupante en cuanto a la violencia generalizada contra la niñez, define éste delito como “toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal”. El código penal colombiano, ley 599 de 2000, lo tipifica y el código de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006 tiene como objetivo promover

1. Los estudios y análisis acerca de la problemática de la violencia sexual se desarrollan desde diversas disciplinas como la psicología, el derecho, la sociología, la ciencia política, entre otras; y pretenden la construcción de enfoques y herramientas que construyan respuestas como medidas de protección y garantía de los derechos de la niñez.

2. En el análisis jurídico de la Observación General N°13, específicamente en relación al abuso y explotación sexuales define este violación de los Derechos Humanos en 4 puntos: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial. b) La utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial. c) La utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales a niños. d) La prostitución infantil, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata (dentro de los países y entre ellos) y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado. Muchos niños sufren abusos sexuales que, pese a no mediar la fuerza o la coerción físicas, son intrusivos, opresivos y traumáticos desde el punto de vista psicológico.

la protección a la integridad personal de la niñez: “los niños, las niñas y los adolescentes tiene derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico”.

A pesar de existir una conciencia generalizada sobre la intolerancia a la violencia sexual y la penalización de la misma, la problemática permanece. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF recibió 7.409 denun-

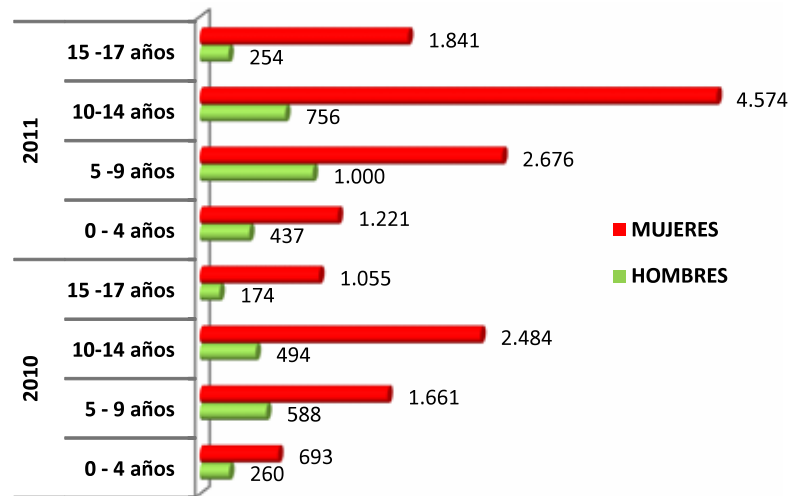
cias por presunta violencia sexual en el año 2010 de las cuales ingresaron 2.582 niños, niñas y/o adolescentes en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD y en el 2011, aumentó el número de denuncias a 12.759, de las cuales ingresaron 6.004 niños, niñas y/o adolescentes en el PARD.

Este aumento de las cifras puede deberse por un lado, al aumento de hecho en la comisión de este delito y por otro lado, como consecuen-

cia de una mayor conciencia social y de campañas de sensibilización a las que se ha sumado el ICBF para que se denuncien estos hechos de violencia y lograr restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de este delito. Así también lo señala el Observatorio de Delitos del la DIJIN: “una toma de conciencia por parte de la población para denunciar este tipo de delitos, con la que se reduce cada vez más la tolerancia hacia estas situaciones”<sup>3</sup>.

## Denuncias recibidas en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través del Centro de Atención al Ciudadano durante 2010 y 2011

Las niñas entre 10 y 14 años son tal vez la población etaria más vulnerable dada la gran proporción de las denuncias. En el año 2010 se recibieron 2.484 denuncias y 4.574 en 2011, correspondiente a un crecimiento del 84,1%. Los niños son más vulnerables entre los 5 y 9 años. Durante 2010 se recibieron 588 denuncias y 1.000 durante el año 2011, con un crecimiento del 70,1%. Durante el primer semestre de 2012 se han presentado 6.568 denuncias por este mismo hecho. Este aumento en las denuncias es un avance si se tiene en cuenta que éste tipo de delitos se producen generalmente en el entorno familiar o comunitario, es decir, en el medio más cercano a la niña, niño o adolescente. Incluso en algunos casos el agresor se trata de un familiar o conocido <sup>4</sup>. Por lo tanto, la denuncia es compleja por razones como persuasión, amenaza, temores, vergüenza, desconfianza o exposición de la intimidad. Lo cual hace deducir que el registro de denuncias no es fiel a la realidad de la problemática.



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro de Servicios y Atención al ciudadano. 2010 -2011.

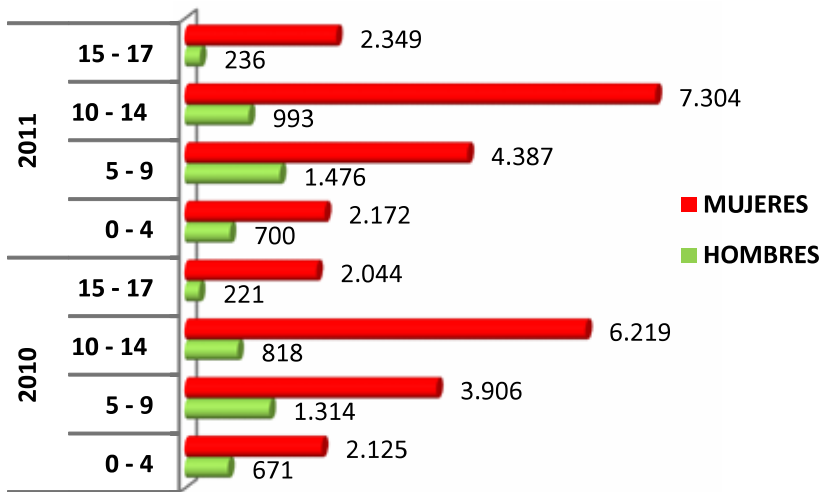
El Instituto de Medicina Legal realizó exámenes médicos legales en el año 2010, para 17.318 casos con una tasa de 110,5 por cada 100.000 habitantes, donde 3.024 fueron varones menores de edad y 14.294 fueron mujeres menores de edad. De 2010 a 2011 los casos por presunto delito sexual disminuyeron de 19.617 a 17.318.

Sin embargo, para 2011 los casos por presunto delito sexual aumentaron a 19.617 con una tasa de 125,5 por cada 100.000 habitantes<sup>5</sup>, 3.405 de estos casos fueron varones menores de edad y 16.212 mujeres menores de edad.

<sup>3</sup> Revista Investigación criminológica. Niños, Niñas y Adolescentes: Víctimas y Victimarios. Volumen 1, Número 2, Diciembre 2010. <sup>4</sup> Ibídem.

<sup>5</sup> Según Medicina Legal, existe un incremento progresivo anual de denuncias por presunto delito sexual desde el año 2003 hasta el 2011, con excepción de 2010

## Exámenes médico-legales por presunto delito sexual, según edad y sexo, Colombia, 2010 - 2011



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Revista Forensis 2011.



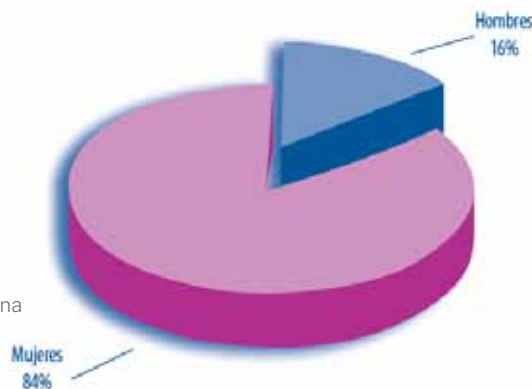
Los niños, niñas y adolescentes siguen siendo la población etaria más afectada por este delito<sup>6</sup>, donde el 94% de los exámenes totales realizados por Medicina Legal en el sexo masculino son realizados a niños y adolescen-

tes, el 85% de los exámenes al sexo femenino son realizados a niñas y adolescentes.

Los últimos años las denuncias por delitos sexuales en todas las edades, así como en la niñez, han

mostrado un aumento progresivo como señalan los exámenes practicados por Medicina Legal, las denuncias realizadas ante la Policía Nacional y las denuncias ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

## Exámenes médico legales por presunto delito sexual según sexo y participación porcentual. Colombia, 2010.

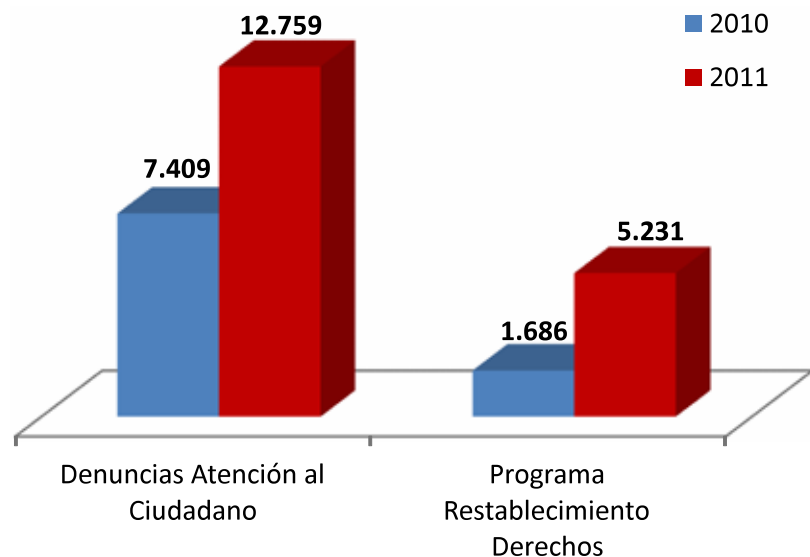


Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Revista Forensis 2011.

Las cifras generales señalan que las víctimas de los delitos sexuales siguen siendo en su gran mayoría del género femenino, y la distribución por sexo a lo largo de los últimos años se mantiene en un 85% en el género femenino y 15% en el género masculino con leves variaciones.

<sup>6</sup> Según el Observatorio del Delito de la DIJIN, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, son los que más presentan casos en donde las víctimas son niños, niñas y adolescentes con porcentajes que van desde 70 a 76% de 2003 a 2010.

Comparación entre las denuncias recibidas en la oficina de atención al ciudadano y los casos que ingresan al programa de restablecimiento una vez se verifica la denuncia. 2010 -2011



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro de Servicios y Atención al ciudadano. 2010 -2011.

Una vez recibida las denuncias en la oficina de atención al ciudadano, por las diferentes fuentes, los equipos psicosociales del ICBF, realizan la verificación correspondiente de cada caso. Cuando se identifica plenamente la vulnerabilidad<sup>7</sup> el menor ingresa al PARD.

Durante los años 2010 y 2011 el ICBF emprendió el restablecimiento de derechos de 1.686 niños y niñas en 2010 y 5.231 niños y niñas en 2011, con un crecimiento del 210,3%. Para el periodo comprendido entre enero y septiembre del presente año, el número total de niños y niñas que ingresaron al PARD es de 4.061, correspondiente a 3.466 niñas y 594 niños.

Es decir, que el 22% de las denuncias recibidas en el 2010 fueron efectivamente casos de violencia sexual, porcentaje que casi se duplica al año siguiente, dado que el

40% de las denuncias resultaron verídicas. Es importante mencionar que todos los casos de violencia sexual que han sido verificados, son atendidos y se brinda el acompañamiento por el respectivo Centro Zonal en todo el proceso.

Asimismo, el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS, recibe la denuncia, realiza la entrevista al acompañante o acompañantes del niño, niña o adolescente e igualmente acompaña a la víctima a Medicina Legal para el realizar el correspondiente examen sexológico<sup>8</sup>.

La violencia sexual afecta el desarrollo físico, emocional, psicológico y social de cualquier ser humano y en los casos de niños, niñas o adolescentes el impacto es trascendental. Es evidente la existencia de numerosos estudios que comprueban una relación directa entre

la experiencia de abuso sexual y posterior desarrollo de problemas psicológicos a largo plazo (Pereda, 2010, p. 191-201). La etapa infantil está determinada por el desarrollo de habilidades cognitivas, aprendizaje emocional y relacional, cuestiones que se ven interrumpidas por un hecho violento como éste.

Las consecuencias para los menores son de tipo físico, conductuales, emocionales, sexuales y sociales. En el corto plazo, pueden manifestar problemas como pérdida del control de esfínteres, cambios en hábitos de comida, problemas de sueño, consumo de drogas y/o alcohol, huidas del hogar, hiperactividad, bajo rendimiento académico, miedo generalizado, depresión, culpa y vergüenza, rechazo al propio cuerpo, conocimiento sexual precoz o inapropiado para su edad, problemas de identidad sexual, déficit en habilidades sociales, re-

<sup>7</sup> Todas las denuncias por violencia sexual son posteriormente registradas y verificadas por un agente especializado (psicólogo, trabajador social o abogado), brindando la debida remisión, acompañamiento y seguimiento dependiendo de cada circunstancia.

<sup>8</sup> Las instituciones que hacen parte de los CAIVAS son: Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, los Ministerios de la Protección Social, Educación, Interior y Justicia.

tramiento social, conductas anti-sociales, entre otras. (Echeburúa E y Corral P, 2006, p. 79) En el largo plazo, pueden manifestarse problemas como desórdenes ginecológicos, desórdenes alimentarios, abusos sustancias psicoactivas, trastornos de ansiedad, baja autoestima, conductas autodestructivas, trastornos afectivos, trastornos de personalidad, maternidad temprana, prostitución, re-victimización, entre otras. (Pereda, 2010, p. 193).

El grado de afectación varía de acuerdo al caso. La frecuencia, el tipo de violencia, la relación con el agresor y la personalidad de la víctima son determinantes en el desarrollo de los trastornos. Por ejemplo, en los casos en los cuales existe una relación filial con el agresor o acaece un fuerte vínculo sentimental, puede generar grandes trastornos, pues el niño, niña o adolescente recibe mensajes contradictorios, por un lado, un mensaje de afecto y por otro un mensaje de violencia, lo cual rompe con su actividad psíquica y provoca la reproducción de la violencia en su vida adulta.

Las implicaciones a las que conduce la violencia sexual son un fenómeno devastador para el ser humano al igual que cualquier otra forma de violencia, siendo aún más cuando acontece en etapas de la niñez donde se está gestando el desarrollo físico, mental, emocional y com-

portamental como determinantes de sus vidas.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es de suma importancia trabajar para disminuir la ocurrencia de esta forma de violencia, restablecer y proteger los derechos de estos niños, niñas y adolescentes. Por esta razón, reconoce los factores de vulnerabilidad<sup>9</sup> y trabaja para hacer intervenciones de prevención, especialmente en



familia y comunidad a través de los programas de ésta dirección, con herramientas y modelos estratégicos que permiten el fortalecimiento de la familia como el primer entorno de protección, y mejoran el vínculo afectivo entre los miembros del hogar.

Identifica riesgos para movilizar los programas de prevención y promueve campañas de sensibilización para que los diferentes sectores y cada ciudadano sea un actor de protección. El ICBF avanza en la vinculación de los niños, niñas y adolescentes como actores principales de su propio desarrollo, elaborando estrategias para escuchar sus voces y permitiendo que influyeran la construcción de políticas y programas<sup>10</sup>.

Por otro lado, a través del Programa de Restablecimiento de Derechos (PRD), vela por la atención y las medidas de protección a las denuncias realizadas por violencia sexual contra la niñez<sup>11</sup>. Adicionalmente, trabaja en cinco dimensiones para la restitución de los derechos: apoyo terapéutico, intervención de apoyo, acogida y desarrollo, internado de atención especializada, y hogar sustituto.

### **Bibliografía**

Pereda Noemí (2010). Consecuencias psicológicas a largo plazo del abuso sexual infantil. Barcelona. Papeles del Psicólogo, volumen 31(2).

Echeburúa E y Corral P (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. Bilbao. Cuad Med Forense.

Revista Investigación criminológica. Niños, Niñas y Adolescentes: Víctimas y Victimarios. (2010). Volumen 1, Número 2, Bogotá. Policía Nacional.

Lago G y Céspedes J.(2003) Abuso sexual infantil. Sociedad Colombiana de Pediatría. Recurso electrónico: [http://www.scp.com.co/precop/precop\\_files/modulo\\_5\\_vin\\_3/16-30%20Abuso%20infantil.pdf](http://www.scp.com.co/precop/precop_files/modulo_5_vin_3/16-30%20Abuso%20infantil.pdf)

<sup>9</sup> Algunos de los factores de vulnerabilidad contemplados por el ICBF en su Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, Niñas, Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, son: violencia intrafamiliar, maltrato físico y psicológico, ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados, redes protectores disfuncionales, consumo de sustancias psicoactivas, vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras, baja autoestima, entre otras.

<sup>10</sup> El ICBF promueve la participación de los niños, niñas y adolescentes en sus diferentes programas tal como la define, a modo de ejemplo, el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, mediante componentes y módulos de formación y orientación de participación como parte del modelo operativo a ejecutar.

<sup>11</sup> El PRD recibe denuncias de diferentes fuentes, como los centros zonales, las oficinas de atención al ciudadano, la policía nacional, entre otros. En el 2010 atendió a 9.174 niños, niñas y adolescentes, mientras en el 2011, aumento su cobertura a 22.318 beneficiarios.